



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 1993

Número 137

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	48: 3
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.	48: 4
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles.	48: 4
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	48: 5
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	48: 5

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 291/93.	48: 7
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 54/93.	48: 7
De lo Social número Seis de Murcia. Proceso 162/93.	48: 7
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 301/91.	48: 7
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 260/92.	48: 8
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 48/93.	48: 8
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Expediente 79/93.	48: 8
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.023/92.	48: 9
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio 760/92.	48: 9
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 431/91.	48: 9
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1.112/92.	48: 9
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 96/91-BL.	48: 9
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 523/91.	48: 1
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 293/91.	48: 1
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 172/93.	48: 2
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.115/92-C.	48: 3
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.909 al 1.911/92.	48: 3
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 531/93.	48: 3
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 265/92.	48: 4
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 225/90.	48: 4
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 4/92.	48: 5
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio de faltas 272/92.	48: 5
De lo Social de Cartagena. Autos 1.287/92.	48: 5
De lo Social de Cartagena. Autos 1.713/92.	48: 5
Primera Instancia de Jumilla. Expediente 68/1993.	48: 5
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 114/89.	48: 7
Primera Instancia número Tres de Lorca. Autos 271/92.	48: 7
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 176/92.	48: 8
Primera Instancia de San Javier. Autos 215/92.	48: 8

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Programa de Actuación Urbanística del Sector NPO, 4b. Aprobación inicial de una modificación del Plan Parcial de Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Sector NPO, 4b.	4899
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador.	4899
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en calle Antonete Gálvez, número 4, bajo.	4899
MURCIA. Licencia para fábrica de envases metálicos y recipientes especiales, en Camino Tiñosa, naves Comurpa, Los Dolores.	4899
CARTAGENA. Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio o por no saber o haberse negado a firmar cédula de notificación.	4900
ALGUAZAS. Licencia para taller de reparación de automóviles y bicicletas, en cruce Tres Puentes, s/n.	4909
ALGUAZAS. Licencia para un salón de máquinas recreativas, tipo «A», en carretera de Mula, 5.	4909
ALGUAZAS. Licencia para salón de máquinas recreativas tipo «A», en calle Escuelas, 26.	4909
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Gabaldón, número 14, Aljucer.	4909
LORCA. Licencia para instalación de pescadería, en diputación de La Paca.	4909
TOTANA. Modificación Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.	4910
TOTANA. Expediente de Modificación del Plan Parcial la Ramblica.	4910
TOTANA. Avance de la Modificación número 10 de las Normas Subsidiarias Municipales.	4910
TOTANA. Prescindir en el Cuadro de Multas de Tráfico del apartado relativo a conducir vehículos sin el correspondiente seguro obligatorio.	4910
LORCA. Licencia para café-bar-restaurant, en Alameda de la Constitución.	4910
MURCIA. Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1, P.I. (y V).	4910
CARTAGENA. Licencia para local transporte de mercancías nacional e internacional, en Avenida de San Javier, s/n., La Puebla.	4910

V. Otras disposiciones y anuncios

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Córdoba. Notificación expediente sancionador CO-23012-0/92.	4911
Comunidad de Madrid. Consejería de Transportes. Secretaría General Técnica. Resolución por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes.	4911
Tribunal Militar Territorial Primero. Sección Segunda. Requisitoria. Diligencias Preparatorias número 11/6/93.	4911
Miguel Vivancos, S.A. Reducción de capital con abono a reservas.	4912
Gobierno Civil de Málaga. Notificación expediente 2.458/92.	4912
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Jubilar a Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia.	§912
Colegio oficial de Agentes Comerciales. Decretando baja.	4912

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayos. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 7459

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 26-5-1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Evangelista Moreno, con un importe total del débito de 255.985 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 9 de julio de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 19 de julio de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero

Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca: Urbana. Piso primero derecha de un edificio en calle Venezuela, en barriada Hispanoamérica, término de Cartagena. Mide 82,54 m². Inscrita al folio 220 del libro 590 de la sección 3.ª, finca 51.517.

Peritación, 4.100.000 pesetas.

Cargas subsistentes, no tiene.

Tipo de subasta, 4.100.000 pesetas.

Segundo

Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la infectividad de

la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto

Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponer de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto

Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo

Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo

Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno

Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 26 de mayo de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7458

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Unidad de Recaudación Ejecutiva****Anuncio de subasta de bienes muebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Tubos San Javier, S.L., por débitos de régimen general-descubierto total, por importe de 2.622.334, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 3.246.794 pesetas, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de mayo de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Tubos San Javier, S.L., embargados por diligencia de fecha 6 de octubre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de julio de 1993, a las diez horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 2.807.000 en primera licitación y de 2.105.250 pesetas en segunda licitación».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta

I. Un equipo de soldadura marca Argon, S.A., V-650, compuesto de dos elementos y un equipo de soldadura marca SEO (450 A); 537.000; 537.000.

II. Una cizalla marca Albertia C 2; una máquina de rodillo para curvar, sin marca, 20 Kw. y una máquina de hacer tubos en espiral, sin marca; 570.000; 570.000.

III. Un puente grúa instalado, marca Azpeitia, S.A., Beasain 5 T.n.; 1.700.000; 1.700.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Leandro Navas Martínez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la nave de la sociedad deudora, sita en Los Urreas, de San Javier, en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100, del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate,

sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 % del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena a 31 de mayo de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7461

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Unidad de Recaudación Ejecutiva****Anuncio de subasta de bienes muebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Maquinaria y Abastecimientos, S.A., por débitos de régimen general-descubierto total, por importe de 31.910.229, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 37.992.260 pesetas, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de mayo de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Maquinaria y Abastecimiento, S.A., embargados por diligencia de fecha 14 de enero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la

celebración de la citada subasta el día 20 de julio de 1993, a las diez horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Ángel Bruna, 20, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 2.268.000 en primera licitación y de 1.701.000 pesetas en segunda licitación».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta

I. Un molino para molturación de tierras marca Ezeza, un motor General Eléctrica de 50 HP, 2 cintas transportadoras de 17 y 18 ctms. cada una, una cinta transportadora de 6 m. (un trozo), un vibro tomizador, una amasadora marca Agadi, una máquina de hacer ladrillos marca Keller, un motor de 150 CV. General Eléctrica, un carro cortador marca Freymatic, cuatro carretillas motovagonetas, marca Alfaro, una cinta transportadora marca Tusa de 13,50 m. (2 trozos), tres tanques de fuel de capacidad 90 Tm. cada uno, una casetta bomba de fuel con accesorios, una centralita de fuel marca Bernini, doce ventiladores marca Carrac (uno roto sin usar), dos mesa de oficina, cuatro sillas y una máquina de escribir marca Olimpia; 268.000; 268.000.

II. Una pala 1.500 marca Calsa 798-193; 2.000.000; 2.000.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Leandro Navas Martínez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el domicilio de la sociedad deudora, sita en Ctra. de La Palma, s/n., en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100, del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán

posturas que cubran el 70% del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

En Cartagena a 1 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 6830

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200839, seguido en esta Recaudación contra don Pascual Monedero Alonso, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 124.534 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 4.516, Inc. 1.ª, tomo 986 Gral., libro 32 Pliego, folio 71.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pascual Monedero Alonso y en su caso al cónyuge, doña María Pérez López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 23, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 20 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 7460

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 28-5-1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco Castellón Sánchez, con un importe total del débito de 1.391.226 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 22 de junio de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 19 de julio de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero

Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Vivienda en la planta segunda del edificio Gravina. Mide 106,55 m². Inscrita en el libro 85, folio 195, finca 9.987, sección San Antón.

Peritación, 6.300.000 pesetas.

Cargas subsistentes, 265.264 pesetas.

Tipo de subasta, 6.534.736 pesetas.

Segundo

Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la infektividad de

la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto

Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto

Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo

Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo

Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno

Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 28 de mayo de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7063

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo.
Sr. Magistrado Juez de Primera
Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 291/93, a instancia de Francisco Hellín Serrano, sobre declaración de ausencia de don José María Hellín Serrano, hijo de José Hellín Martínez y María Serrano Abellán, con última residencia conocida en calle Rosario, 49 de la Ñora, Murcia, y visto por última vez por el solicitante en agosto de 1967, sin que se conozcan del mismo más ascendientes, descendientes o familiares, excepto el promotor del expediente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.031 y siguientes de la L.E.C.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7076

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 54/93, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra que dan los esposos demandados a los

efectos artículo 144 R.H., don Miguel Ángel Cánovas Martínez y doña Antonia López Iniesta, don Antonio Segura Melero y doña María Mercedes Callejón Rodríguez, Francisco José Muñoz Marín y María Fuensanta Herrera Gallego, Concepción Muñoz Marín, don Francisco Muñoz Cerezo y doña Fuensanta Marín Andreu y Recabran, S.A., Laboral, en reclamación de 5.827.938 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco José Muñoz Marín y María Fuensanta Herrera Gallego, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se presente en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de la finca número 9.156 del Registro de la Propiedad de Murcia Dos, sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 7060

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

Don Aquilino Moreno Lorente, Magistrado de lo Social número Seis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esther Martín García, contra Grupo Siete Mantenimiento, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número 162/93, se ha acordado citar a Grupo Siete Mantenimiento, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 1993, a las 9,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, que tendrá lugar en la Sa-

la de Vistas, de este Juzgado de lo Social número Seis, sito en la calle Hernani 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Asimismo, se ha acordado citar a la empresa para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia se le podrá ser tenido por confeso y conforme con los hechos de la demanda. Advertiéndose a las partes que las próximas notificaciones a dicha parte se harán según establece el artículo 59 d) de la L.P.L.

Y para que sirva de citación a Grupo Siete Mantenimiento, S.A., se pide la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado de lo Social.— El Secretario.

Número 7077

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.

En virtud de lo acordado en autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 301/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Famoga Sociedad Cooperativa Limitada, sobre reclamación de

33.527.580 pesetas, por medio del presente edicto se notifica al demandado Famoga Sociedad de Cooperativa Limitada, que celebrada tercera subasta ante este Juzgado, respecto a la finca registral número 14.834, se ofreció por el Procurador Sr. Rentero Jover, la cantidad de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y seis mil pesetas (34 986.000 pesetas), cantidad no superada por ningún otro postor y no llegando dicha postura al tipo para la segunda subasta, se le hace saber a dicho demandado a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto, presente persona que mejore la postura o hacerlo él mismo, haciendo el depósito prevenido en la Regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de que transcurridos dichos nueve días sin verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación al demandado Famoga Sociedad Cooperativa Limitada, expido el presente edicto en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 7078

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Luisa García Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura y su partido

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, en resolución dictada en autos, que se siguen en este Juzgado de mi cargo de juicio ejecutivo con el número 260/92, a instancias del Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Pastor Prolongo, contra los hoy en paradero desconocido Sr. Ricardo Valcárcel de

la Torre y cónyuge, a los solos efectos ésta de lo establecido en el artículo 144 R.II., con domicilio anterior en Las Torres de Cotillas, en Urbanización Parque de las Palmeras, en reclamación de 220.547 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas para costas, por medio del presente que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se cita de remate a los indicados demandados para que dentro del improrrogable plazo de nueve días se personen en los autos de referencia y se opongan a la ejecución, si les conviniere, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo, paralles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y ser declarados rebeldes procesalmente, y seguirá el juicio su curso en la forma ordenada, sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley.

Asimismo, se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a los demandados y bajo los apercibimientos legales a los fines y términos señalados, libro y sello la presente en Molina de Segura a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 7074

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme lo proveído por S.S.^{as} Ilmo. don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo 48/93, seguidos a instancia de la entidad Bexleasing, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Hernández Prieto, contra la entidad Mariscos y Pescados Yanki, S.L., don Moisés Vázquez Ara-

cil y doña Encarnación López Nicolás, y otro, en reclamación de cuatro millones trece mil quinientas treinta y seis pesetas (4.013.536 pesetas) de principal, más un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses se notifica a los demandados citados que en la causa que nos ocupa se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Mariscos y Pescados Yanki, S.L., Moisés Vázquez Aracil, Encarnación López Nicolás e Inocencio Albacalejo Cortés, y con su producto enterar y cumplido pago al actor Bexleasing, S.A., de la cantidad principal de cuatro millones trece mil quinientas treinta y seis pesetas (4.013.536 pesetas), intereses legales desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación a los citados demandados, se libra el presente al encontrarse los mismos en paradero desconocido, en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 7566

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
DE SAN JAVIER**

EDICTO

Dor Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 73/93, a instancia de don Alfonso Ruiz Lacárcel, se trámita expediente de liberación de gravamen para su cancelación en el Registro de la Propiedad de San Javier, afectante a la finca urbana en la calle de San José, número 12, bajo, el número 6.130-N, libro 622, folio 131 y que consiste en un censo reservativo de mil seiscientos seis pesetas de capital

y pensión anual de treinta y nueve pesetas, noventa céntimos, inscrito a favor de don José María Marín Bar-nuevo y Sandoval, por la inscripción 1ª de la finca 6.129, al folio 71 del libro 97 de San Javier, en cuyo expediente por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al titular del asiento de que se trata, sus herederos o causahabientes, para que en el improrrogable término de 10 días puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga, parándole el perjuicio que proceda si no lo verifican.

San Javier a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— La Secretaria.

Número 7083

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.023/92, seguido a instancia de José Damián Vizcaino Jiménez y otros, contra Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., sobre cantidad, habiéndose dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

S.S.ª, por ante mí, la Secretaria Judicial, dice: Que debía acordar y acordaba que se procediera al embargo preventivo de bienes propiedad de la demandada Grupo Seguridad y Vi-

gilancia 6, S.A., en cuantía suficiente para garantizar la suma de 4.600.928 pesetas de principal, más la de 450.000 pesetas presupuestadas para costas, como medida cautelar hasta la finalización del presente litigio, y en consecuencia, se comisiona al Agente Judicial de este Juzgado y Fedatario Delegado, a quienes servirá la presente resolución de mandamiento en forma, en las dependencias de la demandada.

Oficiése al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la Cooperativa Interprovincial de Servicios Regulares de Viajeros y al Hotel Siete Coronas Meliá, de Murcia, a fin de proceder al embargo de las facturas pendientes de pago en cuantía suficiente.

Notifíquese la presente resolución a los interesados a los que se le hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el término de tercer día, ante este Juzgado.

Así por este su auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia. Doy fe.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 7071

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio 760/92, instada por doña Fuensanta Santos García, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra don Jorge Eduardo Escalante Pitt, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 760/92 a instancia de doña Fuensanta Santos García, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en calle Virgen Maravillas, 15, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, y defendido por el Letrado doña María Dolores García León, contra don Jorge Eduardo Escalante Pitt, mayor de edad, vecino de Murcia, en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de doña Fuensanta Santos García, contra su cónyuge don Jorge Eduardo Escalante Pitt, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio, del matrimonio contraído por los mencionados esposos, el día 19 de octubre de 1971, en Madrid-Distrito de Villaverde, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Madrid en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jorge Eduardo Escalante Pitt, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 6991

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez, M.^a Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos Número 0431/91 que se siguen a instancias de Renault Financiaciones S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Antonia Almunia Tomás, Martín Robles Robles y Transroy S.L., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de septiembre, a las doce treinta horas en la sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día catorce de octubre, a las doce treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día once de noviembre, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con

la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

1. Vehículo marca Renault, tipo Hormigonera, modelo DG-290 26 matrícula MU-1898-AG. Valorado en la suma de dos millones setecientas setenta mil pesetas (2.700.000).

2. Vehículo marca Renault, tipo Hormigonera, modelo DG-290-26, matrícula MU-1897-AG. Valorado en la suma de dos millones setecientas setenta mil pesetas (2.770.000).

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7002

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1112/92, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo S.A., contra Gloria Gaitán Cobo, Fuensanta Melgarejo Fallesta, Antonio Martínez Barberán y Juan Antonio Blanco González, en reclamación de 4.514.772 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Gloria Gaitán Cobo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar a los fines procedentes que se ha procedido al embargo en los estrados del Juzgado del vehículo matrícula B-1341-EL, así como a los saldos de las cuentas que la demandada tiene abiertas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo de esta capital.

Dado en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7058

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n.º 96/91-BL, a instancia de Alcan-Motor, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Carmen Imberón Rizo y Concepción Rizo Belijar, así como esposos de ambas a efectos del art. 144 del R.H., en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado

sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veinte de julio de 1993; en segunda subasta el día veintiuno de septiembre de 1993; y, en tercera subasta el día diecinueve de octubre de 1993; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce y treinta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el BBV una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1499 párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1.º Urbana dos: Vivienda en primera planta de un edificio sito en término de Murcia, Partido de El Palmar, carretera de Murcia a Cartagena o desvío de El Palmar. Es de tipo A, tiene una superficie total construida de ciento diez metros y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI al libro 147 de la Sección 1.ª, folio 136, finca n.º 11.173 y valorada a efectos de subasta en 2.000.000 ptas.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7003

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía que en este Juzgado se sigue al número 523/91, a instancia de Renault Financiaciones, S.A. representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. Antonio Palma Martínez y D.ª Asunción Martínez Andúgar, sobre reclamación de la cantidad de 778.254 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.—Iltmo. Sr. López Auguy.

En Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y se deja sin efecto el embargo trabado sobre la finca número 4.250 del Registro de la Propiedad de Murcia, 5, así como respecto del vehículo matrícula MU-9996-AF, y se acuerda la mejora de embargo sobre los siguientes bienes de la propiedad de los demandados:

—Vehículo R-4 matrícula MU-1329-AB.

—Finca n.º 3.065 (antes 3.840) del Registro de la Propiedad de Murcia cinco.

Librense oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para la anotación del embargo sobre el vehículo y mandamiento al Registro de la Propiedad de Murcia cinco para la anotación del embargo sobre el inmueble, los que se entregarán a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Encontrándose los demandados en ignoto paradero, notifíqueseles la antedicha mejora de embargo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entregándose asimismo, los oportunos despachos a la representación de la parte actora para que cuide de su publicación.

Así lo pronuncia, manda y firma S. S.ª I.º y fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y por estar en paradero desconocido su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., se expide el presente.

Se faculta al portador.

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Número 6920

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 293/91 a instancia de Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Don Francisco García Sola y Doña Dolores Martínez Barceló, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera

subasta el día 24 de septiembre de 1993, a las 12 horas, para la celebración de la segunda el día 25 de octubre de 1993, a las 12 horas y para la tercera celebración de subasta el día 25 de noviembre de 1993, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutivo.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Una casa situada en la Calle de Soler, del poblado de Beniaján, término municipal de Murcia, señalada con el número dieciséis, de superficie ciento cincuenta y siete metros cuadrados, se compone de un piso bajo, distribuido en

varias habitaciones y patio, y linda: por su derecha entrando o Levante, con otra de Antonio Magaña; izquierda o Poniente, la de José Martínez Buendía; fondo o Norte, Calle de Viudes; y frente o Mediodía, la Calle de su situación.

Dicha finca aparece inscrita sólo en cuanto al dominio útil a favor de la demandada Doña Dolores Martínez Barceló.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número siete, al libro 93, sección 6.ª, folio 98, finca núm. 7508, inscripción 1.ª

Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones ciento cuarenta mil (3.140.000) pesetas, en cuanto al dominio útil de la misma, a efectos de subastas.

Vehículo marca Citroën modelo BX 16 RS tipo Turismo matrícula MU-1551-AK.

Valorado pericialmente a efectos de subasta en la suma de quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

Vehículo marca Renault modelo R-12 tipo Turismo matrícula MU-4354-A.

Valorado pericialmente en la suma de veinte mil (20.000) pesetas, a efectos de subasta.

Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7057

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 172/93 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra D. Ginés Torralba Cerezo, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que des-

pués se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de julio de 1993, a las 12.45 horas, para la celebración de la segunda el día 15 de septiembre de 1993, a las 12.45 horas y para la tercera celebración de subasta el día 15 de octubre de 1993, a las 12.45 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo de tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros sólo en lo que respecta a la parte actora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, situada en término de Murcia, Partido de Santiago y Zarache, hoy Avda. de los Mártires, núm. 33, se alza sobre un solar que tiene una

superficie de ciento veintiséis metros ochenta decímetros cuadrados, ocupando la totalidad de la extensión del mismo; linda todo: Mediodía, Avenida de los Mártires; norte, José Buendía; Este, Antonio García, y al Oeste, Antonio Pérez, inscrita al libro 177, Sección 6.ª, folio 49, finca número 14.109, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número uno de Murcia. Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones cuatrocientas treinta y seis mil ptas. (5.436.000).

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6996

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

D.ª María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.º 1115/92-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D.ª Pilar Gallardo Bravo en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra D. Antonio López Nicolás en paradero desconocido en reclamación de 1.218.251 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad del demandado Antonio López Nicolás:

—Finca registral núm. 11.326, inscrita al tomo 1.8.7, folio 116 de la Sección de Jumilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

—Un vehículo marca Mercedes-Benz, matrícula MU-2418-Y.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art.

269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conveniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.—Fdo. María López Márquez.

Número 6979

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 1909 al 1911/92, a instancias de D.ª María Escobar Fernández, Vicente Luque Delgado y José Molina Martínez, contra Bavill S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 10.10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8 segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Bavill, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

ción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1993 —La Secretaria.

Número 7053

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 531/93, a instancias de D.ª Cándida Gloria Parra Avila, contra Ashgar Fakhr Ale Ali y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 11.25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8 segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ashgar Fakhr Ale Ali que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Número 6993

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO
DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia N.º 5 de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio art. 131 L.H. núm. 265/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador Sr. Jorge Manzanaro Salines contra José Manuel Cortés Molina en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado(s), que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

—En primera subasta, el día 1 de octubre de 1993, a las 10.00 horas por el tipo de tasación.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 4 de noviembre de 1993 a las 10.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

—En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de diciembre de 1993 a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la 3.ª el 20% del tipo de tasación que sirvió en la 2.ª subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los Arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 13.303.720 pesetas.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial B) sito en la planta baja o de tierra del edificio a la derecha del portal general de entrada, según se mira a este desde la calle Raimundo de los Reyes o de su situación. Finca n.º 1.477 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia.

En Alicante, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 7000

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de rescisión de convenio de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado bajo el número 225/90, instados por "Cideplas S.A.", representada por el Procurador Sr. Navarro Martínez, contra Carreño Cuadrado Hermanos S.A., con domicilio en Cehegín Avda. Andalucía, s/n., y contra cualesquiera otras personas interesadas en mantener la vigencia de dicho Convenio, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Por medio de presente se emplaza a cualesquiera personas interesadas en mantener la vigencia de dicho convenio, para que dentro del término de diez días comparezcan en legal forma en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación y siguiendo el juicio su curso con los demás que proceda, significándoles que en la Secretaría de este Juzgado queda a disposición de los interesados que comparezcan en autos, las copias de la demanda y documentos acompañados, debiendo acreditar su legitimación en la causa, sin cuyo requisito no se les tendrá como parte.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas interesadas en mantener la vigencia del convenio de la suspensión de pagos de la Mercantil "Carreño Cuadrado Hermanos, S.A.", a los fines y por término que vienen acordados, y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6994

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO
DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia N.º 5 de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio art. 131 L.H. núm. 4/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador Sr. Jorge Manzanaro Salines contra Ramón Blaya Gambín y Agustina Cuadrado Sandoval en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado(s), que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

—En primera subasta, el día 7 de octubre de 1993, a las 10.00 horas por el tipo de tasación.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 11 de noviembre de 1993 a las 10.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

—En tercera subasta, si no hubo pos-

tores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 17 de diciembre de 1993 a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la 3.ª el 20% del tipo de tasación que sirvió en la 2.ª subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los Arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad descrita al pie de la descripción de cada finca.

Bienes objeto de subasta:

Primer lote: Vivienda derecha de la planta primera del edificio situado en Mula, Carretera de Murcia a la Puebla de Don Fadrique, sin número de policía, que tiene su entrada independiente por el zaguán y cuadro de escaleras número dos ubicada a la izquierda de su fachada. Finca n.º 14.417 del Registro de la propiedad de Mula. Tipo de tasación: 4.430.000 pesetas.

Segundo lote: Una parcela de terreno a pastos, montuosa en blanco, situada en el término municipal de Mula, partido de Curt, que tiene una superficie de sesenta áreas veinticinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene como anejo un almacén de aperos de 50 metros cuadrados, con horno de pan de cocer. Finca n.º 20.662 del Registro de la Propiedad de Mula. Tipo de tasación 8.894.000 pesetas.

En Alicante, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 6928

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**CEDULA DE NOTIFICACION
DE SENTENCIA**

En el J. Faltas 272/92 a virtud de denuncia de Salvador Valverde Cegarra,

contra José Manuel Reyes Cano, aparece dictada la siguiente sentencia:

"En Cartagena, a 25 de marzo de 1993. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de J. Faltas 272/92 sobre F. Hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Salvador Valverde Cegarra y José Manuel Reyes Cano, no compareciendo al acto del juicio José Manuel Reyes Cano estando citado por Edictos y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Reyes Cano, como autor de una falta de F. Hurto a la pena de 10 días de arresto menor y a que indemnice a Salvador Valverde Cegarra en 17.000 pesetas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por ésta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada".

Y para que sirva de notificación al denunciado José Manuel Reyes Cano, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6978

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de R. Salarios, bajo el número 1287/92 a instancias de Patricio José Jiménez Saura contra Grupo Seguridad y Vigilancia G S.A. en cuyo

procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Grupo Seguridad y Vigilancia G S.A. que tuvo su domicilio en C/. Carlos III, n.º 7 Murcia y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de junio y hora de 11.00 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a 18 de mayo de 1993.—Vº Bº El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7006

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones bajo el número 1713/92 a instancias de Vicente Valdivieso Garijo contra Enteyco S.A. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo de desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Vicente Valdivieso Garijo contra INSS, TTSS, Mutuamur, y Enteyco S.A.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del si-

guiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma libro el presente en Cartagena a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 7001

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

E D I C T O

Doña María Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Jumilla y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 68/1993 a instancias del Procurador Don Manuel Francisco Azorín García en nombre y representación de Don Pedro Carrión Arenas y Doña Josefa Olivares González, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

En término de Jumilla, partido del Morón, tierra montuosa con monte bajo, viñas, esparto y carrizo, con una cabida de dos hectáreas.

Finca: Norte, Monte de Público n.º 94; Sur carretera de Jumilla a Hellín; Este y Oeste, resto de la finca matriz.

Título: Les corresponde en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Torrevieja, D. Jacinto Marín Noarbe, por Don Germán Vázquez Losada en 29 de agosto de 1991.

La finca descrita se segrega de la siguiente:

"Rústica.—Ciento ochenta y ocho

hectáreas, setenta y una áreas y setenta y cuatro centiáreas, según reciente medición, y según anteriores títulos de ciento cincuenta y siete hectáreas, dieciocho áreas y doce centiáreas.

Linda: Este, herederos de Jacobo María Espinosa, cerro del Cabezo Blanco, coto de Salinas el principal y tierra de Sebastián García; Sur, tierra de herederos de Pedro Jiménez y monte de la Villa; Oeste, tierra y montes de herederos de Pedro Jiménez y monte de la Villa; Oeste, tierra y montes de herederos de D. José Molina Marín, y Norte, montes de Jumilla, herederos de Antonio Martín Tornero y otro. Está en término de Jumilla, partido del Morrón y es tierra montuosa con monte bajo, viñas, esparto y carrizo.

Inscripción: Para su busca se cita el tomo 1105 del Registro de Yecla, libro 483, folio 119, finca n.º 9790.

Título.—Compra a D. Antonio Bartolomé Ruiz, en escritura otorgada ante el Notario de El Escorial (Madrid), Don Francisco Hispan Contreras el 3 de diciembre de 1984.

Por providencia de fecha 11 de marzo de 1993, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Jumilla (Murcia) a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 6925

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil; Juez de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. Dos de la Ciudad de Yecla y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo núm. 114/89, seguidos a instancia de Ford Credit S.A., representada por el Procurador Sr. Valero Torres, contra Manuel Fernández Benavente casado Soledad Suárez Pérez ésta a los solos efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Lorca Avenida Juan Carlos I, Edificio Goya Blq. LM 1.º-A, sobre reclamación de la cantidad de 471.152 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas para costas y gastos. En cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de D. Manuel Fernández Benavente, y con su producto entero y cumplido pago al actor Ford Credit S.A. de la cantidad de 471.152 pesetas importe del capital, más los intereses legales vencidos y que vengán, condenándole asimismo al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por ésta mi sentencia, definitivamente, juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma, y para su inserción en el Boletín y sitios de costumbre, expido y firmo la presente en Lorca, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Número 6926

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Se-

cretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo n.º 271/92, seguido a instancia del Procurador D. Agustín Aragón Villore, en nombre y representación de D. Andrés López Paredes contra D. Ginés Cuestos Jordán y D. José Pérez Coronel y sus respectivas esposas, éstas a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, los que se encuentran en rebeldía.

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha 13-5-93, se ha acordado notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En nombre de S.M. El Rey.—Sentencia n.º 85.—En la ciudad de Lorca, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por D. Juan Alcázar Alcázar, Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 271/92, promovidos a instancias del Procurador D. Agustín Aragón Villore, en nombre y representación de D. Andrés López Paredes, asistido del Letrado D. Sebastián Zaragoza García, contra D. Ginés Cuestos Jordán y D. José Pérez Coronel, así como contra sus correspondientes cónyuges a efectos hipotecarios, declarados en rebeldía por su incorparencia, sobre reclamación de cantidad.—Fallo.—Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancia hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos veinte mil pesetas de principal reclamado, más los intereses y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago.—Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista por la L.E.C.

para los de su clase, a no ser que la parte actora inste, dentro del plazo legal, la notificación personal.—La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.—Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo. El Juez, Juan Alcázar Alcázar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, a los demandados rebeldes, expido el presente en Lorca, a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6984

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS
DE LORCA**

E D I C T O

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 176/92 a instancias del Procurador D. Diego Miñarro Lidón en nombre de Uralita S.A. vecino de Madrid con domicilio en Mejía Lequerica 10 contra Mercantil Agrícola Comercial Ros S.A. vecino de Aguilas y con domicilio en Juan Carlos I 121 en reclamación de la suma de 1.500.000 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiséis de julio del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintisiete de septiembre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veinticinco de octubre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª—Las cargas anteriores o preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª—La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

A) Turismo marca Fiat Uno, matrícula MU-1509-AH, valorado en 220.000 pesetas.

B) Turismo marca Fiat Uno, matrícula MU-2350-AH, valorado en 220.000 pesetas.

Dado en Lorca a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Juez 1.ª Instancia.—El Secretario.

Número 6999

**PRIMERA INSTANCIA
DE SAN JAVIER**

E D I C T O

D. Juan Angel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su Partido por el presente Edicto

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo bajo n.º 215/92 a instancia de D. Juan J. Castejón Martínez representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra D. José A. García Carrillo en reclamación de 1.000.000 ptas. en concepto de principal más las 350.000 ptas. presupuestadas para intereses legales y costas. Autos en los que con fecha actual, se ha dictado resolución por la que se acuerda citar de remate por término improrrogable de nueve días al referido demandado al haber resultado su domicilio/paradero desconocido. Durante dicho plazo, deberá comparecer ante este Juzgado de 1.ª Instancia sito en Ctra. San Pedro del Pinatar s/n y personarse mediante Abogado y Procurador que le asista y represente, y en su caso, oponerse a la ejecución pues caso contrario, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Se le hace saber igualmente que se ha decretado el embargo de sus bienes por las cantidades antedichas, practicándose trabas sobre las siguientes fincas y sin previo requerimiento de pago:

Finca n.º 16.502 inscrita en el R. Propiedad de San Javier al libro 224, tomo 71.

Finca n.º 2.728-N inscrita igualmente en dicho Registro de la Propiedad al libro 278 tomo 902.

Y para que lo acordado tenga lugar y surta plenos efectos se expide el presente Edicto que será fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado e insertado en el B.O.R.M.

San Javier, 10 de mayo de 1993.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 7048

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial de una modificación del Programa de Actuación Urbanística del Sector NPO, 4b, junto a carretera de Santa Catalina, en Santo Ángel, relativa a la exclusión del uso destinado a grandes superficies comerciales de tipo hipermercado

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, una modificación del Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable No Programado O, zona 4b (Industrial aislada), situada junto a carretera de Santa Catalina, en Santo Ángel, relativa a la exclusión del uso destinado a grandes superficies comerciales del tipo de hipermercado, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Aprobación inicial de una modificación del Plan Parcial de Desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del Sector NPO, 4b, junto a carretera de Santa Catalina (Santo Ángel), relativa a la exclusión del uso destinado a grandes superficies comerciales de tipo hipermercado

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, una modificación del Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable No Programado O, zona 4b (Industrial aislada), situado junto a la carretera de Santa Catalina (Santo Ángel), relativa a la exclusión del uso destinado a grandes superficies comerciales del tipo de hipermercado, se somete a información pública por plazo de un mes a

partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7049

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

«Resultando:

1.º—Que en virtud de la actuación inspectora fue incoado expediente sancionador a don José Belando Tornel por la realización de obras sin licencia en calle Alhambra, s/n., Los Dolores, consistentes en construcción de almacén de 129,6 m.² y por resolución del Director de Servicios de fecha 16 de noviembre de 1989 fue aprobada la liquidación provisional de la tasa correspondiente a las citadas obras por importe de 55.987 pesetas.

2.º—Que por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de abril de 1991 fue aprobado el cambio de titularidad del expediente sancionador incoado a don José Belando Tornel, correspondiente la titularidad a don Joaquín Cascales Cano como propietario de las obras. Considerando que los actos realizados constituyen una evidente infracción de lo que establece el artículo 242 de la Ley del Suelo y demás normas complementarias, visto la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º—Anular la liquidación provisional de la tasa practicada a don José Belando Tornel por importe de 55.987 pesetas aprobada por resolución de fecha 16 de noviembre de 1989.

2.º Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones,

insulaciones y obras, a nombre de don Joaquín Cárcelos Cano, practicada según el siguiente detalle:

— Cuota tributaria: 3% sobre pesetas
— (Presupuesto) 1.555.200, 46.656 pesetas.

— Recargo 20% (artículo 61-1 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales) 9.331 pesetas.

Total a ingresar, 55.987 pesetas.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 13 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7161

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado doña Concepción Martínez Luna, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos tipo A (expediente 1.635/93), en calle Antonete Galvez, número 4, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7162

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Depósitos Bonache, S. L., licencia para la apertura de fábrica de envases metálicos y recipientes especiales, en Camino Tiñosa, naves Comurpa, Los Dolores (expediente 4.486/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6625

CARTAGENA

Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación

EDICTO

El Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber a los señores contribuyentes que se encuentren en alguna de las circunstancias indicadas, por el concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, y que a continuación se relacionan; que, de conformidad con el artículo 103 del vigente Reglamento de Recaudación, por este edicto quedan notificados para que realicen el ingreso de sus correspondientes cuotas liquidadas, en el plazo establecido en el artículo 20 del citado Reglamento. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá certificación de descubierto, iniciándose período ejecutivo y procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 40, 91 y siguientes del mismo Reglamento.

Contribución territorial urbana

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
3562/90	GRIJAN MERINO ANTONIO	954
2950/91	ESPINOSA MARTINEZ JOAQUIN	3.709
3570/91	SOLEX OJANGUREN DANIEL	7.543
4175/91	GALAN CANDVAS JORGE	25.084
4180/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4183/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4190/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4192/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4194/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4197/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4198/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4206/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4216/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4217/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4218/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4219/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
4249/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAN SOL SA	3.051
5164/91	MARTIN MUÑOZ ENRIQUE	1.423
5610/91	GARCIA CESPEDES CONCEPCION	28.021
166/92	HERNANDEZ GILABERT MIGUEL ANGEL	21.035
266/92	PEREIRA JOSEPH ARSENIO ELIAS	21.375
453/92	SANCHEZ LLOPIS MARIA	2.790
467/92	GRIJAN MERINO ANTONIO	2.152
540/92	GRIJAN MERINO ANTONIO	22.744
633/92	FERFER HERNANDEZ PEDRO	2.609
634/92	GUILLEN GONZALEZ SALVADOR	1.501
634/92	GUILLEN GONZALEZ SALVADOR	3.327
646/92	ROS LAZARO PEDRO JESUS	1.611
650/92	LAUTERBACH CRISTIAN MARTIN	31.056

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
665/92	BOGARTE S.A.	4.870
665/92	BOGARTE S.A.	3.706
666/92	BOGARTE S.A.	43.830
666/92	BOGARTE S.A.	33.353
667/92	BOGARTE S.A.	43.830
667/92	BOGARTE S.A.	33.353
668/92	BOGARTE S.A.	43.830
668/92	BOGARTE S.A.	33.353
669/92	BOGARTE S.A.	4.955
669/92	BOGARTE S.A.	3.770
670/92	BOGARTE S.A.	4.955
670/92	BOGARTE S.A.	1.839
678/92	GARCIA FORNET JOSE	15.238
678/92	GARCIA FORNET JOSE	33.782
679/92	GARCIA FORNET JOSE	4.870
679/92	GARCIA FORNET JOSE	3.706
686/92	ROCA SOLANO JOAQUIN	4.618
696/92	SANTOS GUERRERO DE ESCALANTE GONZALEZ DE	10.093
701/92	CARD ORTIZ FLORENTINA	3.811
701/92	CARD ORTIZ FLORENTINA	2.900
703/92	CASCALES MARIN ANDRENSION Y UNA	9.171
703/92	CASCALES MARIN ANDRENSION Y UNA	20.334
704/92	BERNAL MARTINEZ BENSIO	10.310
704/92	BERNAL MARTINEZ BENSIO	22.858
770/92	FERNANDEZ-CANEDO BENITEZ DONOSO PAOLO	117.617
777/92	SALAS MONTOYA SA VADOR	14.498
792/92	ESTESO MONTERO JOSE	33.572
796/92	GIL PARDO JOSE SALVADOR	31.298
806/92	GARCIA ZUECO TOMAS	25.569
812/92	MORENO HERNANDEZ JOSE	25.070
826/92	SALMERON MARTINEZ FERNANDO	23.081
828/92	HERNANDEZ MARTINEZ LUCIA	23.081
831/92	HERNANDEZ OLMOS NA	23.081
866/92	IBANEZ CASTELLO JOAQUIN	8.383
876/92	URB DE CARTAGENA SA	1.354
876/92	URB DE CARTAGENA SA	2.102
892/92	GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	35.781
925/92	SANCHEZ MARTIN MARIA	33.189
933/92	STIRLING PAUL	33.189
1189/92	MARTINEZ MARTINEZ SILVESTRE	39.770
1246/92	GONZALEZ GUTIERREZ JUAN JOSE	21.493
1292/92	OLANO CUESTA MANUEL	24.530
1295/92	SOTO ROSIQUE FRANCISCO	24.530
1457/92	BONAGUE LUCIS JOSE	4.427
1474/92	BONAGUE LUCIS JOSE	20.987
1506/92	AMOROS VERDU JOSE Y OTROS	95.917
1508/92	AMOROS GARCIA JOSE	77.672
1509/92	SANCHEZ MARTIN RAFAEL	77.672
1510/92	AMOROS VERDU RAFAEL	77.672
1711/92	GARCIA RUIZ JESUS	1.922
1734/92	ZAMORA RODRIGUEZ JUAN C	50.064

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.	N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
1734/92	ZAMORA RODRIGUEZ JUAN C	56.252	2589/92	MARTINEZ MERO(D N CASIO	14.980
1742/92	SOLANO ALEJO FRANCISCO	2.288	2600/92	CARREJO MELLADO MARIA DOLORES	14.882
1749/92	ARESA	51.168	2658/92	MARIN ROMERO DAMIAN	2.737
1956/92	EGIDO PAREDES MARIA DEL CARMEN	5.937	2700/92	MARTINEZ RUZAFIA SALVADORA	4.718
1957/92	MARTINEZ LOZANO ANTONIO Y UNA	5.937	2700/92	MARTINEZ RUZAFIA SALVADORA	8.466
1960/92	FONTCLBERTA GONZALEZ ENCARNACION	5.937	2706/92	VIDAL MADRID ANTONIO	16.497
1974/92	CARRASCO RAMOS ELISA	16.059	2707/92	VIDAL MADRID ANTONIO	17.093
1976/92	FONTCLBERTA GONZALEZ ENCARNACION	16.059	2715/92	GIMENEZ MOLINA FCC JOSE	10.841
1981/92	MARTINEZ LOZANO ANTONIO Y UNA	8.759	2716/92	MU/0Z GIMENEZ JOSE ANTONIO	6.373
1984/92	EGIDO PAREDES MARIA DEL CARMEN	8.759	2718/92	RODENAS PINA MIGUEL	6.424
2017/92	SALINAS HERNANDEZ DIEGO JO	11.461	2721/92	TORRES GIMENEZ FRANCISCO	7.239
2021/92	CARRION MORELLS JOSE	11.515	2723/92	MARTINEZ MARCOS FERRICIO	11.105
2025/92	SAEZ SOTO MARIA JOSEFA	11.515	2748/92	JIMENEZ REYES ROSA	1.413
2028/92	NAVARRO BAS JUAN ANTONIO	11.461	3062/92	TRINITARIO SA	22.268
2033/92	SANTA CRUZ ANDREU FINA	11.568	3063/92	TRINITARIO SA	22.268
2039/92	ESPIN MATEU JOSE ANTONIO	11.814	3064/92	TRINITARIO SA	22.268
2050/92	ARANDA ROMERO FRANCISCO	11.814	3065/92	TRINITARIO SA	22.268
2077/92	FRANCO OUTERUELO J MANUEL	11.461	3066/92	GARCIA DE CASTRO J SUS	22.268
2080/92	SANCHEZ NAVARRO TRINIDAD	11.461	3067/92	GARCIA DE CASTRO J SUS	22.268
2087/92	SANTA CRUZ ANDREU FINA	2.774	3068/92	GARCIA DE CASTRO J SUS	22.268
2092/92	FRANCO OUTERUELO JOSE MANU	2.774	3069/92	GARCIA DE CASTRO J SUS	22.444
2101/92	NAVARRO BAS JUAN ANTONIO	2.774	3071/92	FENOLL MADRID ANGE	21.382
2106/92	CARRION MORELLS JOSE	2.774	3080/92	HERNANDEZ ROS JOSE	21.022
2108/92	SAEZ SOTO MARIA JOSEFA	2.774	3085/92	WERNER HELMUNT	137.302
2125/92	DIAZ VALVERDE ANDRES	2.774	3090/92	LARRONDO CALAFAT TERESA	21.022
2135/92	MARTINEZ SANCHEZ GINES	2.774	3091/92	PEREZ PERALES IGNACIO JAVI	21.022
2149/92	SIANDA ROMERO FRANCISCO	2.774	3092/92	BERBEL PALENZUELA ANTONIO	21.022
2158/92	SANCHEZ NAVARRO TRINIDAD	2.774	3093/92	AGUERO BATISTA MANUEL	21.022
2168/92	PICAZO GARCIA FRANCISCO	2.774	3096/92	PRASZNIK RAUL	21.022
2174/92	MESEGUER GARRE JOSE	2.774	3097/92	SANCHEZ FERNANDEZ ALFONSO	21.022
2194/92	MARTINEZ SANCHEZ GINES	11.643	3098/92	MU/0Z BLANCO MARIANO	21.022
2308/92	GRAY LYNDIA PATRICIA	2.367	3099/92	MU/0Z BLANCO MARINA	21.022
2309/92	STEPHAN GERHARD Y ESPOSA	1.184	3100/92	HIDALGO CISNEROS MIGUEL A	21.022
2312/92	LOPEZ MARTINEZ ANTONIA	2.368	3104/92	RODRIGUEZ CASAS JOSE MARIA	21.022
2318/92	SCHMIDT ARTUR GUNTER	1.823	3105/92	FENOLL MADRID ANGEL	21.022
2319/92	PATRICIO CASTRO MANUEL Y ESPOSA	1.823	3107/92	PITA SOBRIN JOSE	21.022
2344/92	STEPHAN GERHARD Y 1	17.577	3108/92	CONESA ORTUÑO GREGORIO	21.022
2363/92	BLASCO MARTINEZ DAVID	23.150	3112/92	DEL REY MENDEZ CONCEPCION	21.022
2366/92	LOPEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	23.150	3116/92	PITA SOBRIN JOSE	21.382
2375/92	CELA FERNANDEZ CAMILO J	23.150	3138/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	2.573
2376/92	GIL ALCARAZ PEDRO	23.589	3139/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	3.052
2395/92	ESCUDERO VERBARA ANTONIO	23.589	3140/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	2.573
2399/92	SORIA GARCIA SEBASTIAN	23.589	3141/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	2.573
2400/92	AZNAR SEVILLA FRANCISCO MANUEL	24.028	3146/92	ROSIQUE CASTEJON FRANCISCO	4.688
2402/92	MARTINEZ SANCHEZ CELESTINO	23.882	3146/92	ROSIQUE CASTEJON FRANCISCO	7.276
2408/92	MARTINEZ COSTA ANA MARIA	24.028	3149/92	NIETO MARTINEZ CARIDAD	6.937
2428/92	LOPEZ MARTINEZ ABARCA ANTONIO	23.589	3192/92	GRACIANO ALCALA MARIA CRISTINA	3.360
2431/92	GARCIA DINEZ MARIA TERESA	23.589	3193/92	GRACIANO ALCALA MARIA CRISTINA	3.215
2441/92	HARO VIDAL MARIA	6.142	3194/92	GRACIANO ALCALA MARIA CRISTINA	3.079
2443/92	ALONSO RUIZ CATALINA	1.019	3195/92	GRACIANO ALCALA MARIA CRISTINA	2.327
2571/92	PIVIDAL SEGADO SIMON	13.431	3196/92	VELASCO MARTINEZ JOAQUIN Y HMNO	2.954

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.	N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
3219/92	BLAZQUEZ CORDERO ENRIQUE	9.726	3761/92	FINCASA	10.681
3236/92	JIMENEZ GUILLEN AGUSTIN	7.703	3762/92	FINCASA	10.681
3238/92	JIMENEZ GUILLEN AGUSTIN	706	3763/92	FINCASA	10.681
3245/92	CRUZ MUÑOZ JUAN L.	5.953	3764/92	FINCASA	14.083
3245/92	CRUZ MUÑOZ JUAN L.	6.438	3765/92	FINCASA	3.455
3246/92	NAVARRO JAQUELINE	25.575	3766/92	FINCASA	3.455
3246/92	NAVARRO JAQUELINE	56.699	3767/92	FINCASA	3.455
3248/92	SANZ SADA ELADIO	26.601	3768/92	FINCASA	3.455
3248/92	SANZ SADA ELADIO	58.976	3769/92	FINCASA	3.455
3275/92	VERA SAURIA JOSE	1.534	3770/92	FINCASA	3.455
3279/92	SANCHEZ LINARES ENCARNACIO	77.647	3771/92	FINCASA	2.874
3320/92	LIARTE TORRES ANDRES	47.877	3772/92	FINCASA	3.455
3346/92	CASER CONESA PEDRO	4.547	3774/92	FINCASA	10.546
3356/92	TORRES PEREZ LUCIA	6.737	3776/92	FINCASA	10.546
3374/92	AGUERA PEREZ GINES	902	3777/92	FINCASA	14.070
3417/92	OLIVA ESTRELLA MARIA LUISA	25.097	3778/92	FINCASA	14.046
3688/92	VIDA ARENAS JOSE LUIS	9.515	3779/92	FINCASA	14.451
3688/92	VIDA ARENAS JOSE LUIS	37.757	3780/92	FINCASA	14.451
3692/92	PEREZ MONTESINOS GREGORIO	9.807	3781/92	FINCASA	14.451
3692/92	PEREZ MONTESINOS GREGORIO	5.303	3782/92	FINCASA	14.451
3693/92	PEREZ MONTESINOS GREGORIO	68.379	3783/92	FINCASA	14.451
3699/92	ORTUÑO MESEGUER JOSEFA	890	3784/92	FINCASA	14.451
3700/92	ORTUÑO MESEGUER JOSEFA	5.975	3785/92	FINCASA	14.451
3700/92	ORTUÑO MESEGUER JOSEFA	26.496	3881/92	SANCHEZ PLAZA PUIFICACION	2.392
3734/92	ALCOLEA LOPEZ JOSE ANGEL	25.435	3882/92	SANCHEZ PLAZA PUIFICACION	836
3734/92	ALCOLEA LOPEZ JOSE ANGEL	33.040	3883/92	SANCHEZ PLAZA PUIFICACION	3.707
3735/92	ALCOLEA LOPEZ JOSE ANGEL	1.480	3884/92	SANCHEZ PLAZA PUIFICACION	2.392
3735/92	ALCOLEA LOPEZ JOSE ANGEL	1.923	3885/92	SANCHEZ PLAZA PUIFICACION	836
3738/92	FINCASA	3.576	3886/92	SANCHEZ PLAZA PUIFICACION	3.706
3739/92	FINCASA	3.576	3887/92	HERNANDEZ ROSANE JESUS	2.392
3740/92	FINCASA	3.576	3888/92	HERNANDEZ ROSANE JESUS	836
3741/92	FINCASA	3.576	3889/92	HERNANDEZ ROSANE JESUS	3.706
3742/92	FINCASA	3.576	3893/92	MARTINEZ SALAZAR JESUS	2.392
3743/92	FINCASA	13.642	3894/92	MARTINEZ SALAZAR JESUS	836
3744/92	FINCASA	10.404	3895/92	MARTINEZ SALAZAR JESUS	3.706
3745/92	FINCASA	13.642	3896/92	MARTINEZ SALAZAR JESUS	2.392
3746/92	FINCASA	10.404	3897/92	MARTINEZ SALAZAR JESUS	836
3747/92	FINCASA	13.015	3898/92	MARTINEZ SALAZAR JESUS	3.706
3748/92	FINCASA	2.981	3965/92	MICHAEL JOHN CONELL	43.523
3749/92	FINCASA	2.981	3966/92	PETER HORST SADEKI Y UNA	24.559
3750/92	FINCASA	2.981	3967/92	ORTEGA OCAÑA ALEANDRO	3.723
3751/92	FINCASA	2.981	3969/92	KLAUS DIETRICH FIGE	1.540
3752/92	FINCASA	2.981	3969/92	KLAUS DIETRICH FIGE	3.413
3753/92	FINCASA	2.981	3970/92	ALBERT MATHER	24.559
3754/92	FINCASA	11.131	3971/92	JAN-KAREL HUNTEF	24.559
3755/92	FINCASA	11.131	3972/92	PARRET JEFFREY RONALD	25.457
3756/92	FINCASA	11.131	3973/92	GEOFFREY MEADE Y ESPOSA	14.895
3757/92	FINCASA	11.131	3974/92	KLAUS DIETRICH FIGE	13.321
3758/92	FINCASA	11.131	3974/92	KLAUS DIETRICH FIGE	29.533
3759/92	FINCASA	11.131	3975/92	VUKICA VORDERLENER	4.034
3760/92	FINCASA	10.681	3976/92	VUKICA VORDERLENER	24.559

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.	N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
3977/92	JEAN TOFT	24.559	4365/92	TORRE VILLA/O JOSE LUIS	7.636
3980/92	NICOLA MORRIS	16.787	4366/92	MONEDERO ARAUZO CARMELO	12.067
3981/92	RAYMOND WARE YOUNG-TAYLOR	3.723	4367/92	TORRE GONZALEZ JUAN ANTONI	7.636
3982/92	GUENTER PAETZOLD	3.723	4368/92	MONGARIDO SA	11.915
3983/92	GEORGE WILLIAMS	16.787	4370/92	TOAV SA	12.246
3984/92	ANDREW-BRIAN-MALCOLM DEUCH	24.559	4373/92	LOPEZ CALONGE ASCENSION	14.131
3985/92	PEDRE/O Y PEDRE/O SA	33.885	4377/92	PASQUIN DABAN NIEVE	12.590
3986/92	GEORGE WILLIAM PARSONS Y 1	24.559	4379/92	MONGARIDO SA	14.117
3987/92	DAVID GIBSON WHEATLEY	24.559	4382/92	MONGARIDO SA	14.117
3989/92	CONESA ESCUDERO JUAN ANTON	2.241	4383/92	MONGARIDO SA	8.820
3989/92	CONESA ESCUDERO JUAN ANTON	4.968	4384/92	MONGARIDO SA	13.456
3990/92	MASSEY BRIAN SINCLAIR	24.946	4387/92	MARTIN GIL JOSE LUI	13.456
3991/92	SIMPSON WILLIAM ROBERT Y 1	31.560	4388/92	MONGARIDO SA	12.906
3992/92	WILLIS MALCOM GEORGE	47.254	4389/92	MONGARIDO SA	12.067
3994/92	MEAR EDWIN FREDERICK CHARL	3.467	4390/92	MONGARIDO SA	7.939
3995/92	CONESA ESCUDERO JUAN ANTON	15.698	4391/92	MONGARIDO SA	8.310
3996/92	GILLIGAN HERBERT Y 1	2.364	4392/92	MONGARIDO SA	7.788
3998/92	FOWLER GRAHAM HUGH Y 1	15.698	4393/92	MONGARIDO SA	8.242
3998/92	FOWLER GRAHAM HUGH Y 1	34.803	4394/92	MONGARIDO SA	13.608
4000/92	CLEEVELL JOHN EDWARD	25.457	4395/92	MONGARIDO SA	8.310
4003/92	SKINNER ALAN KENNETH	2.290	4396/92	MONGARIDO SA	7.788
4004/92	HANNAH JOHN MELVIN DOUGLAS	16.730	4397/92	MONGARIDO SA	8.242
4005/92	SKINNER ALAN KENNETH	34.803	4398/92	MONGARIDO SA	13.608
4006/92	GOSS JOHN FREDERICK	31.230	4399/92	MONGARIDO SA	8.310
4007/92	CLEEVELL JOHN EDWARD	2.103	4400/92	MONGARIDO SA	7.788
4009/92	FOWLER GRAHAM HUGH	948	4401/92	MONGARIDO SA	8.324
4009/92	FOWLER GRAHAM HUGH	2.103	4402/92	MONGARIDO SA	13.608
4010/92	KENNETH ALPHONSUS MARTIN	24.946	4403/92	MONGARIDO SA	7.320
4011/92	LICO HELENO ANTONIO MARIA	1.355	4424/92	ALCARAZ FERNANDEZ JOSE	4.682
4011/92	LICO HELENO ANTONIO MARIA	3.003	4424/92	ALCARAZ FERNANDEZ JOSE	10.380
4012/92	LICO HELENO ANTONIO MARIA	16.051	4425/92	ALCARAZ FERNANDEZ JOSE	2.991
4012/92	LICO HELENO ANTONIO MARIA	35.585	4425/92	ALCARAZ FERNANDEZ JOSE	6.630
4013/92	STANLEY MICHAEL GEORGE ART	2.103	4426/92	SANZ VELASCO M PILAR Y 3	12.248
4014/92	STANLEY MICHAEL GEORGE ART	2.103	4434/92	FERNANDEZ CRESPO EMILIO	17.942
4015/92	STANLEY MICHAEL GEORGE ART	29.293	4440/92	MONTORO MARTINEZ BARTOLOME	9.037
4034/92	NIETO INGLES ANDRES	33.694	4468/92	INGLES MAESTRE ELOISA	4.576
4034/92	NIETO INGLES ANDRES	18.489	4469/92	GARCIA MARTINEZ JUAN	188.270
4035/92	SOTO CONESA FEDRO	19.413	4470/92	SCHIMMELE AMALIE BARBARA	73.859
4038/92	CORNEY TERRY ALBERT ARTHUR	2.103	4479/92	VILAR GUIX NURIA	212.050
4098/92	MARTINEZ CONESA MATIAS	5.923	4480/92	YULINK LIMITED	183.637
4178/92	CERVERA TORRE AURORA	29.351	4480/92	YULINK LIMITED	647.773
4179/92	SOLER DE PADO ANDRES	11.425	4491/92	INMOBILIARIA PE/APARQUE SA	65.192
4186/92	PLAZA SANCHEZ RAFAEL	4.184	4506/92	CANOVAS CANOVAS GINE	1.850
4187/92	PLAZA SANCHEZ RAFAEL	11.243	4509/92	BERNAL GIL JUAN	1.850
4187/92	PLAZA SANCHEZ RAFAEL	55.835	4510/92	PARRAGA PICAZO DIEGO	1.850
4208/92	PROMOCIONES FJNTA BRAVA SA	1.606	4512/92	GONZALEZ GOMEZ MIGUE	1.850
4320/92	QUEVEDO FERRER JOSE	5.073	4521/92	MARTINEZ ORTEGA BARTOLOME	1.850
4321/92	QUEVEDO FERRER JOSE	1.383	4531/92	VELAZQUEZ RIVERA GUI LERMO	1.850
4350/92	TOAV SA	10.153	4532/92	DIAZ-GUEVARA DOMINGU Z FDO	1.850
4353/92	MERO/O MADRID MARIA JOSE	13.429	4534/92	ORTIZ CANOVAS ANTONI	1.850
4355/92	ZAMORA ACOSTA PEDRO	13.429	4535/92	PEREZ VILLEGAS ANTONI J	1.850

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.	N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
4536/92	HERNANDEZ CORREA SEBASTIAN	1.850	4997/92	LOPEZ MARTINEZ GUSTIN	5.374
4554/92	VERU CONESA HERMENEGILDO	1.850	5024/92	GONZALEZ AGUERA ANTONIA	5.374
4555/92	ALVAREZ MARES EMMA	1.850	5058/92	BERNAL MARTINEZ ANA MARIA	2.330
4560/92	RAMILA CONSTR Y URBANIZ SA	1.850	5062/92	LOPEZ MARTINEZ GUSTIN	1.464
4561/92	FERNANDEZ B BUFALA DOLORES	1.850	5070/92	LOPIS TOJA MARI JOSE	5.374
4572/92	FERNANDEZ B BUFALA DOLORES	1.850	5080/92	MU/0Z LOPEZ JOSE FA Y OTRA	24.116
4575/92	INMUEBLES IBERICOS SA	1.850	5085/92	MONTESDEOCA VEG FRANCISCO	24.116
4576/92	ARTES GARCIA PEDRO ANTONIO	1.850	5096/92	CELEMIN LOZANO MARIA	11.027
4577/92	CARDONA RUIZ PEDRO	1.850	5097/92	VILCHEZ GONZALE ALFONSO	14.080
4581/92	COLLADOS GINER PEDRO TOMAS	5.320	5098/92	MARTIN LOPEZ SE AFIN Y 1	11.027
4585/92	HERNANDEZ PEREZ ADOLFO	15.734	5114/92	TRECARSA Y OTRC	41.558
4590/92	DIAZ-GUEVARA DOMINGUEZ FDO	772	5115/92	TRECARSA Y OTRC	35.474
4594/92	ESTEBAN CABRERA M CARMEN	1.107	5116/92	TRECARSA Y OTRC	23.702
4597/92	CONESA MJ/0Z JOSE	1.545	5120/92	COOP VIV NTRA E A CARMEN	2.828
4600/92	LOPEZ RAMOS JUAN BAUTISTA	870	5135/92	COOP VIV NTRA E A CARMEN	33.325
4601/92	TERRER MORALES CESAR	870	5167/92	MU/0Z MALO ANTO IO	2.828
4618/92	CARDONA RUIZ PEDRO	19.285	5169/92	COOP VIV NTRA E A CARMEN	2.828
4634/92	MARTINEZ ORTEGA BARTOLOME	19.285	5173/92	ROYO-VILLANOVA AYA JAIME	18.439
4639/92	PEREZ ALVAREZ JOSE LORENZO	18.995	5174/92	ROYO-VILLANOVA AYA JAIME	32.003
4640/92	VERA CONESA HERMENEGILDO	18.995	5185/92	MARIN OTON EMIL IO	5.158
4652/92	LOPEZ MCRA EMILIO Y 1	19.351	5187/92	MARTINEZ FERNAN EZ JOSE	20.912
4669/92	VELAZQUEZ RIVERA GUILLERMO	19.285	5332/92	NIETO GARCIA AN ONIO Y HNS	5.032
4670/92	DIAZ-GUEVARA DOMINGUEZ FDO	19.285	5334/92	NIETO GARCIA AN ONIO Y HNS	4.026
4682/92	CORDOBA ALBALADEJO FRANCISCO Y 1	4.630	5336/92	NIETO GARCIA AN ONIO Y HNS	4.026
4683/92	CORDOBA ALBALADEJO FRANCISCO	514	5338/92	NIETO GARCIA AN ONIO Y HNS	4.026
4745/92	HERRERO HERRERO ANGEL	450	5340/92	NIETO GARCIA AN ONIO Y HNS	1.309
4751/92	SAN GABINO MARTINEZ ANGEL	9.069	5342/92	NIETO GARCIA AN ONIO Y HNS	4.026
4751/92	SAN GABINO MARTINEZ ANGEL	14.075	5344/92	BLANCO PUJANTE OSE	2.006
4755/92	PRINCE CLUB S.A.	228.174	5344/92	BLANCO PUJANTE OSE	1.085
4757/92	PRINCE CLUB S.A.	209.909	5345/92	BLANCO PUJANTE OSE	20.414
4759/92	PRINCE CLUB SA	232.375	5346/92	TOAV SA	4.602
4760/92	WESTERMARK BRITT-ELISABET	81.888	5347/92	TOAV SA	61.948
4779/92	PRCHOGARSOL SA	16.948	5348/92	GALAN MORENO RI ARDO Y 1	3.169
4779/92	PRCHOGARSOL SA	12.830	5349/92	GALAN MORENO RI ARDO Y 1	13.304
4780/92	PRCHOGARSOL SA	55.624	5353/92	JIMENEZ ARENAS IGUEL ANGE	2.371
4780/92	PRCHOGARSOL SA	21.366	5355/92	JIMENEZ ARENAS IGUEL ANGE	2.371
4781/92	CONESA ROS JOAQUIN	4.968	5357/92	JIMENEZ ARENAS IGUEL ANGE	2.371
4781/92	CONESA ROS JOAQUIN	11.014	5359/92	JIMENEZ ARENAS IGUEL ANGE	2.371
4788/92	I/ISUEZ MATEO MARIA	5.737	5361/92	JIMENEZ ARENAS IGUEL ANGE	2.075
4803/92	SOFIA SORIA CARLOS	11.385	5363/92	ARENAS ARRIAGA URELIA	1.927
4805/92	TRE CARSA Y OTROS	41.920	5365/92	JIMENEZ ARENAS IGUEL ANGE	1.334
4806/92	JOSE ALBERTOS LOPEZ S.L.	43.311	5399/92	SOLANO MARTINEZ BLAS	22.074
4815/92	BLAFEMORE ERIK	86.900	5411/92	MOREL GARCIA AN ONIO	584
4819/92	MORENO ZABALA MIGUEL	36.409	5414/92	MOREL GARCIA AN ONIO	511
4870/92	MOREIRA PRESEIRO ANTONIO	8.009	5417/92	MOREL GARCIA AN ONIO	511
4882/92	REYERO PEREDA JULIO	6.784	5420/92	MOREL GARCIA AN ONIO	511
4893/92	BERMEJO MARTINEZ BARTOLOME	7.479	5423/92	MOREL GARCIA AN ONIO	511
4901/92	CELDRAN GELABERT PEDRO	7.479	5426/92	MOREL GARCIA AN ONIO	511
4902/92	SANTOS AZNAR GINES	8.009	5429/92	MOREL GARCIA AN ONIO	511
4944/92	CONESA SANCHEZ PEDRO	8.009	5432/92	MOREL GARCIA AN ONIO	511
4956/92	CONESA GARCIA CARMEN	1.097	5435/92	MOREL GARCIA AN ONIO	511

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.	N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
5438/92	MOREL GARCIA ANTONIO	511	5821/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157
5441/92	MOREL GARCIA ANTONIO	511	5823/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157
5444/92	MOREL GARCIA ANTONIO	511	5824/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	25.064
5463/92	RAMOS ALBALADEJO MANUEL ANTONIO	1.245	5825/92	MORENO SAURA MARIA CARMEN	24.698
5464/92	IBÁÑEZ RUBIO SANTIAGO	1.245	5826/92	ROS ROS PEDRO	24.123
5465/92	IBÁÑEZ RUBIO SANTIAGO	1.245	5827/92	FERNANDEZ CARRILLO PEDRO	24.123
5518/92	MARTINEZ ROS JOSE	20.886	5829/92	CEREZO PAGAN LUIS	24.123
5530/92	PONCE NAVARRO MERCEDES	13.162	5830/92	PEDREJO AVILES FRANCISCO JAVIER	25.120
5530/92	PONCE NAVARRO MERCEDES	48.739	5831/92	MATEOS ASENSIO JORGE LUIS	24.698
5537/92	ELLIS ANTHONY JOHN	8.894	5832/92	BARBERO HERRERA GISEL	24.123
5538/92	ROS PEREZ ANA MARIA	1.389	5833/92	ALCARAZ BERMUDEZ FRANCISCO	24.123
5583/92	CONSTRUMAR CB	3.364	5834/92	DIAZ ACOSTA JOSE	24.123
5584/92	CONSTRUMAR CB	3.364	5861/92	DIAZ LOPEZ ANGEL	40.063
5587/92	CONSTRUMAR CB	3.364	5872/92	HERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	29.967
5588/92	CONSTRUMAR CB	3.364	5876/92	CERVANTES GARCIA FRANCISCA	31.759
5589/92	PEREZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	3.364	5884/92	MARTINEZ RUIZ MIGUEL	33.338
5595/92	PEREZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	1.274	5886/92	ALARCON BLAYA RAMON	33.594
5599/92	PEREZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	17.845	5888/92	GARCIA MARTINEZ DIAGNOSIS	43.324
5686/92	INVERSORA PARTICIPACIONES VALORES INMUEB	13.263	5890/92	MARTINEZ RUIZ MANUEL	33.663
5702/92	BENITO FRANCISCO FELICIANO	12.097	5897/92	TRIGUERO LOPEZ JOAQUINA	40.090
5706/92	JIMENEZ GONZALEZ JOSE LUIS Y 6 MAS	13.270	5900/92	IZQUIERDO PEREZ ASUNCION	40.090
5714/92	INVERSORA PARTICIPACIONES VALORES E INMUEBLES SA	13.270	5901/92	GARCIA SANCHEZ SUSANA	40.095
5717/92	HORMIGONES CABO DE PALOS SA	13.257	5902/92	HOPMANN MANFRED	40.090
5718/92	HORMIGONES CABO DE PALOS SA	13.270	5914/92	PROMOCIONES TURALCO SL	50.879
5719/92	HORMIGONES CABO DE PALOS SA	9.526	5915/92	PROMOCIONES TURALCO SL	50.879
5735/92	GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	13.257	5922/92	PROMOCIONES TURALCO SL	51.025
5736/92	RODRIGUEZ SERNANDEZ ANTONIO	13.270	5926/92	GOMEZ MEDIAVILLA FERNANDO	50.650
5738/92	PROGIVE SA	8.674	5932/92	LAWRENCE CROMPTON EDWARD	51.434
5742/92	PROGIVE SA	8.674	5936/92	FERNANDEZ NIETO FRANCISCO	47.821
5746/92	PROGIVE SA	8.674	5937/92	LAWRENCE CROMPTON EDWARD	47.821
5750/92	PROGIVE SA	8.674	5942/92	GODDY MOLINA ENCARNACION	51.434
5756/92	PROGIVE SA	8.674	5943/92	GODDY MOLINA ENCARNACION	51.434
5760/92	PROGIVE SA	8.674	5944/92	ANTON SANCHEZ MANUEL	51.434
5802/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	14.870	5948/92	MARTINEZ MOYANO JUAN ANTONIO	29.768
5803/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	14.870	5954/92	LAWRENCE CROMPTON EDWARD	39.699
5804/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	15.372	5957/92	GONZALEZ LORES MARIA	18.247
5805/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	15.372	6001/92	RUBIO BLAYA JUAN JOSE	5.170
5806/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	14.870	6076/92	RUBIO BLAYA JUAN JOSE	21.473
5807/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	14.870	6096/92	FERNANDEZ APARICIO ASTORA	76.758
5808/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	15.372	6115/92	PROYTECO SA	59.480
5809/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	15.479	6122/92	PROYTECO SA	64.430
5810/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6127/92	SOLANO MORENO PASCUAL	48.398
5811/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6138/92	JIMENEZ LOPEZ DIEGO	73.866
5812/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6160/92	GRAVESEND LIMITED	484.310
5813/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6274/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	47.385
5814/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6275/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	37.511
5815/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6313/92	REGAL GARCIA J MANUEL Y 1	19.860
5816/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6314/92	REGAL GARCIA J MANUEL Y 1	12.116
5817/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6371/92	LOS CHOPOS S.A.	2.017
5818/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6372/92	AURRECOEHEA DE LA TORRE MILAGROS	8.933
5820/92	INMOBILIARIA PE[APARQUE SA	19.157	6372/92	AURRECOEHEA DE LA TORRE MILAGROS	41.316

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.	N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
6374/92	GASTON LUZARRAGA PEDRO M Y UNA	9.125	6695/92	PROHOGARSOL SA	4.627
6374/92	GASTON LUZARRAGA PEDRO M Y UNA	42.465	6696/92	PROHOGARSOL SA	4.627
6376/92	MATEO FERRER JOSE ANTONIO	46.156	6697/92	PROHOGARSOL SA	4.627
6383/92	HERRERA BOLAÑO ANGEL	48.302	6698/92	PROHOGARSOL SA	4.627
6405/92	NIETO MARTINEZ GREGORIO	21.820	6699/92	PROHOGARSOL SA	4.627
6443/92	BILLSA GUINDAL JOSE	22.142	6700/92	PROHOGARSOL SA	4.627
6472/92	ALGAMAN SA	52.629	6701/92	PROHOGARSOL SA	26.904
6473/92	ALGAMAN SA	27.246	6702/92	PROHOGARSOL SA	25.396
6475/92	PEJALVER ALBALADEJO PEDRO	21.570	6703/92	PROHOGARSOL SA	25.396
6477/92	PEJALVER ALBALADEJO PEDRO	41.616	6704/92	PROHOGARSOL SA	25.422
6478/92	PEJALVER ALBALADEJO PEDRO	38.166	6705/92	PROHOGARSOL SA	23.884
6479/92	PEJALVER ALBALADEJO PEDRO	43.061	6706/92	PROHOGARSOL SA	23.884
6481/92	PEJALVER ALBALADEJO PEDRO	43.957	6707/92	PROHOGARSOL SA	23.884
6482/92	PEJALVER ALBALADEJO PEDRO	45.069	6708/92	PROHOGARSOL SA	23.884
6486/92	ALGAMAN SA	36.556	6709/92	PROHOGARSOL SA	23.884
6488/92	ALGAMAN SA	36.556	6710/92	PROHOGARSOL SA	23.884
6493/92	ALGAMAN SA	36.556	6711/92	PROHOGARSOL SA	23.884
6494/92	ALGAMAN SA	36.556	6712/92	PROHOGARSOL SA	23.884
6496/92	ALGAMAN SA	36.556	6713/92	PROHOGARSOL SA	26.522
6498/92	ALGAMAN SA	36.556	6714/92	PROHOGARSOL SA	26.900
6499/92	ALGAMAN SA	36.556	6715/92	PROHOGARSOL SA	26.900
6501/92	ALGAMAN SA	36.556	6776/92	AREA GARRIDO J AN LUIS	40.481
6502/92	ALGAMAN SA	36.556	6944/92	AGUERA BERNAL ARIA	30.637
6507/92	LOPEZ MULERO DIEGO	30.831	6957/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6512/92	ALGAMAN SA	30.831	6957/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6517/92	ALGAMAN SA	31.058	6958/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6521/92	ALGAMAN SA	36.556	6958/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6522/92	ALGAMAN SA	36.556	6959/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6523/92	ALGAMAN SA	36.556	6960/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6524/92	ALGAMAN SA	36.556	6960/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6525/92	ALGAMAN SA	36.556	6961/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6526/92	ALGAMAN SA	36.556	6961/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6527/92	ALGAMAN SA	36.556	6962/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6528/92	ALGAMAN SA	36.556	6962/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6529/92	ALGAMAN SA	36.556	6967/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6530/92	ALGAMAN SA	36.556	6967/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6534/92	HERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	36.556	6968/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6535/92	ALGAMAN SA	37.465	6968/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6564/92	ACOSTA OTON GINES JOSE	6.061	6969/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6609/92	ACOSTA OTON GINES JOSE	55.497	6969/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6615/92	ACOSTA OTON GINES JOSE	2.111	6971/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6676/92	GIMENEZ GARCIA JUAN JOSE	27.811	6971/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6686/92	PROHOGARSOL SA	4.627	6972/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6687/92	PROHOGARSOL SA	4.627	6972/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6688/92	PROHOGARSOL SA	4.627	6973/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6689/92	PROHOGARSOL SA	4.627	6973/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6690/92	PROHOGARSOL SA	4.627	6974/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6691/92	PROHOGARSOL SA	4.627	6974/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6692/92	PROHOGARSOL SA	4.627	6979/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053
6693/92	PROHOGARSOL SA	4.627	6979/92	POTERA JURGEN DBERT	5.464
6694/92	PROHOGARSOL SA	4.627	6980/92	POTERA JURGEN DBERT	3.053

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.	N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
6980/92	POTERA JURGEN ROBERT	5.464	7144/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	33.120
6981/92	POTERA JURGEN ROBERT	3.053	7145/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	31.796
6981/92	POTERA JURGEN ROBERT	5.464	7146/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	27.895
6982/92	POTERA JURGEN ROBERT	3.053	7147/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	27.970
6982/92	POTERA JURGEN ROBERT	5.464	7148/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	21.023
6983/92	ELLIS ANTHONY JOHN Y AGNES	20.708	7149/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	28.069
6983/92	ELLIS ANTHONY JOHN Y AGNES	37.063	7150/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	28.119
6998/92	ARCE SANCHEZ JOSEFA	16.892	7151/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	28.194
6998/92	ARCE SANCHEZ JOSEFA	30.234	7152/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	34.269
7007/92	GOMEZ HERNANDEZ FERNANDO	15.566	7153/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	34.369
7016/92	PROMOCIONES CUATRO SANTOS	139.531	7154/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	28.244
7017/92	PROMOCIONES CUATRO SANTOS	42.751	7155/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	28.219
7018/92	ALBALADEJO ASUILERA JOSE	42.589	7156/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	28.219
7019/92	PROMOCIONES CUATRO SANTOS	37.431	7157/92	PROMOCIONES PUNTA E AVA SA	21.122
7021/92	PROMOCIONES CUATRO SANTOS	40.431	7158/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.219
7027/92	PEREZ PINA ISIDRA DEL ROSA	173.877	7159/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.244
7032/92	ALCARAZ ROBLES JUAN MANUEL	3.900	7160/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	32.196
7038/92	NICOLAS MUNUERA JOSE	4.963	7161/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	33.869
7042/92	CARVAJAL RUIZ LORENZO	5.479	7162/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	33.320
7051/92	URIS LLIBRE JOAQUIN	5.479	7163/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	33.769
7052/92	SOTO MARTINEZ JUAN	5.479	7164/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.819
7069/92	CARVAJAL RUIZ LORENZO	5.479	7165/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	30.742
7092/92	CARVAJAL RUIZ LORENZO	2.395	7166/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	29.842
7104/92	CARVAJAL RUIZ LORENZO	45.381	7167/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.344
7113/92	GOMEZ NAVARRIO JOSE MARIA	53.852	7168/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.519
7118/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	34.544	7169/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	35.143
7119/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.419	7170/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	32.970
7120/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.469	7171/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	27.095
7121/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.469	7172/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	27.095
7122/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.469	7173/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	20.474
7123/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	34.119	7174/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	27.095
7124/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	35.043	7175/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	156.959
7125/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.269	7176/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	37.340
7126/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.269	7177/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	29.068
7127/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.294	7178/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.743
7128/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.294	7179/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.519
7129/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	33.944	7180/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.344
7130/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	34.169	7181/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.194
7131/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.269	7182/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.144
7132/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.269	7183/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	34.419
7133/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	21.148	7184/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	33.969
7134/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.269	7185/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	27.994
7135/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.269	7186/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.069
7136/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	35.093	7187/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.269
7137/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	38.240	7188/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	28.444
7138/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.494	7189/92	PROMOCIONES PUNTA B AVA SA	35.293
7139/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.419	7199/92	GONZALEZ CONESA EMILIO	1.920
7140/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	21.222	7199/92	GONZALEZ CONESA EMILIO	14.855
7141/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.394	7219/92	GONZALEZ CONESA EMILIO	458
7142/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	28.419	7219/92	GONZALEZ CONESA EMILIO	3.544
7143/92	PROMOCIONES PUNTA BRAVA SA	34.518	7239/92	GONZALEZ CONESA EMILIO	4.019

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.	N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
7239/92	GONZALEZ CONESA EMILIO	31.330	7503/92	MICANO CLEMENTE MIGUEL	33.929
7274/92	MAFTINEZ GARCIA JOSE Y 1	279.245	7512/92	MARTIN PORTUGUES JESUS S	47.121
7296/92	DUERNA SA	43.430	7517/92	URIS LLORET JOAQUIN	67.608
7336/92	MAFTINEZ AZNAR MANUEL ISIDRO Y UNA	32.295	7519/92	NICOLAS MUNUERA JOSE	77.019
7361/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7522/92	ALCARAZ ROBLES JUAN M	76.507
7362/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7548/92	PROMOC.FRANCISCO Y JUAN SA.	18.342
7363/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7660/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	57.844
7364/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7661/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	4.998
7365/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7662/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	5.183
7366/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7663/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	29.558
7367/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7664/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	29.558
7368/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7665/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	90.683
7369/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7666/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	2.959
7370/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7667/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	3.143
7371/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7668/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	31.560
7372/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7669/92	DIAZ MARTINEZ PEDRO	31.560
7373/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7680/92	CARRILERO FERNANDEZ CAYETANO	100.311
7374/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7742/92	MARIN ALBURQUEQUE JOSE	95.585
7375/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7758/92	SIERRA DE BACESES S.A.	18.719
7376/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	27.438	7758/92	SIERRA DE BACESES S.A.	29.050
7377/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	23.513	7775/92	MALBASTRE RODRIGUEZ ANGELA	3.317
7378/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	23.513	7775/92	MALBASTRE RODRIGUEZ ANGELA	5.936
7379/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	23.513	7842/92	MORELL GARCIA ANTONIO	31.360
7380/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	26.031	7844/92	SIERRA DE BACESES, S.A.	18.719
7381/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	26.312	7844/92	SIERRA DE BACESES, S.A.	29.050
7382/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	29.396	7846/92	GONZALEZ JIMENIZ LORENZO	35.288
7383/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	29.958	7855/92	SANCHEZ MARTINIZ ANTONIA	31.991
7384/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	12.469	7856/92	OPEN ROBERT WILLIAN J Y SP	46.483
7385/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	13.887	7856/92	OPEN ROBERT WILLIAN J Y SP	83.193
7386/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	16.021	7862/92	GOTALASA SA	112.321
7387/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	14.622	7867/92	DIAZ GARCIA ALONSO	4.259
7388/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	24.364	7867/92	DIAZ GARCIA ALONSO	30.048
7389/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	22.115	7868/92	DIAZ GARCIA ALONSO	8.393
7390/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	22.404	7868/92	DIAZ GARCIA ALONSO	59.215
7391/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	22.404	7869/92	DIAZ GARCIA ALONSO	3.700
7392/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	22.115	7869/92	DIAZ GARCIA ALONSO	26.104
7393/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	22.115	7870/92	DIAZ GARCIA ALONSO	3.700
7394/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	14.776	7870/92	DIAZ GARCIA ALONSO	26.104
7395/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	14.313	7871/92	INMOBILIARIA PLAFARQUE S	61.071
7396/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	18.156	7885/92	HERNANDEZ GARCERAN PROVIDENCIA	1.065
7397/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	14.776	7887/92	CONSTANZO DE L ROSA FRANCISCO Y UNA	2.824
7398/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	14.313	7887/92	CONSTANZO DE L ROSA FRANCISCO Y UNA	6.261
7399/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	18.156	7888/92	CONSTANZO DE L ROSA FRANCISCO Y UNA	2.058
7400/92	INICIATIVAS TUR VULCANO SA	25.874	7890/92	FLORES COLLADO CRISTOBAL	3.286
7406/92	GONZALEZ GARCIA VALENTIN	15.170	7895/92	CELDRAÑ LOPEZ ANTONIO	24.369
7407/92	NICOLAS OTON MANUEL	15.398	7895/92	CELDRAÑ LOPEZ ANTONIO	43.616
7486/92	GARCIA RAMIREZ ANTONIO	22.843	60308/92	CALLEJON ROBLE FRANCISCO Y SP	9.035
7488/92	MARTINEZ CASANOVA CONSTANTINO Y SPA.	22.813	60364/92	RONA INDUSTRIE LIMITED	8.162
7491/92	HURTADO LOPEZ FELIX	21.986	60369/92	BLAZQUEZ MENCHON DEOCRACIAS	5.515
7501/92	MICANO CLEMENTE MIGUEL	34.230	60384/92	SOLER SANCHEZ ALFREDO	10.065
7502/92	MICANO CLEMENTE MIGUEL	31.752	60387/92	PEGALVER VERA JOAQUIN	8.973

N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.	N.º liq.	Contribuyente	Cuota ptas.
60420/92	RODRIGO ORGAZ BIENVENIDO	20.212	60200/93	VERDUGO SEPULVEDA SIDRO	4.066
60421/92	RODRIGO ORGAZ BIENVENIDO	20.212	60223/93	ALARCON MENA FRANCISCO	33.189
60445/92	SOTO MAYOR CALLEJAS, OSCAR ALBERTO Y 1	17.315	60224/93	PALACIOS GONZALEZ MANUEL	33.189
60446/92	SOTO MAYOR CALLEJAS, OSCAR ALBERTO Y 1	1.418	60298/93	BRUNO GONZALEZ MARIA JESUS	23.589
60450/92	ROMERO GARCIA ANTONIO	14.746			
60451/92	ROMERO GARCIA ANTONIO	1.287			
60037/93	BEKER HILDEGAR-LHOMAN	4.767			
60047/93	DIAZ MARTINEZ PEDRO	5.429			
60061/93	FERNANDEZ ARRIBAS AMPARO	2.201			
60079/93	DIAZ SANCHEZ PEDRO	1.642			
60162/93	DEL VILLAR CARREY CARMELO	12.604			

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena, 23 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 7035

ALGUAZAS

EDICTO

Por Talleres Hermanos Contreras Valero, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura para la actividad de taller de reparación de automóviles y bicicletas, con emplazamiento en cruce Tres Puentes, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Alguazas, 26 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 7036

ALGUAZAS

EDICTO

Por don José Rengel Ortiz, actuando en representación de Mediterránea de Video Juegos, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para un salón de máquinas recreativas tipo «A», con emplazamiento en carretera de Mula, 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Alguazas, 21 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 7037

ALGUAZAS

EDICTO

Por don José Rengel Ortiz, actuando en representación de Mediterránea de Video Juegos, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para un salón de máquinas recreativas tipo «A», con emplazamiento en calle Escuelas, 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Alguazas, 21 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 7156

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado don José Carrasco Martínez, licencia para apertura de café-bar (expediente 465/93), en calle Gabaldón, número 14, Aljucer, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de abril de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7157

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado José Sánchez Mondéjar, AC-33/93, licencia de apertura para instalación de pescadería en diputación La Paca, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 27 de abril de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 7451

TOTANA

EDICTO

En sesión plenaria celebrada el pasado 27 de abril, se acordó la modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal en el sentido de añadirles lo que sigue:

«Artículo 8 apartado m) un representante del Campeonato de Fútbol de Empresas elegido entre los delegados de los equipos inscritos, con voz y voto».

«Artículo 13 apartado d), dos representantes de la Junta Rectora elegidos por ella, entre los miembros no designados por el Pleno del Ayuntamiento, con la obligatoriedad de que al menos uno de ellos sea un representante del club».

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en la Secretaría General, para que por los interesados se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que de no existir elevarán el acuerdo a definitivo.

Totana, 6 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—El Secretario General, Antonio F. García González.

Número 7452

TOTANA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de mayo de 1993, y según lo dispuesto en el artículo 16 b) del Real Decreto Ley 1/92, de 16 de junio, se expone al público durante un mes el expediente de Modificación del Plan Parcial La Ramblanca, en la Secretaría General del Ayuntamiento de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, que de no formularse elevarán el acuerdo a provisional (letra c) artículo 116 T.R.L.S.), para lo que formalmente ha quedado facultado el señor Alcalde Presidente.

Totana, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—El Secretario, Antonio F. García González.

Número 7453

TOTANA

EDICTO

Para mejor cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de mayo de 1993, y atendido el artículo 103 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, se expone al público el Avance de la Modificación número 10 de las Normas Subsidiarias Municipales, en la Oficina Técnica Municipal durante quince días a los solos efectos de sugerencias.

Totana, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—El Secretario, Antonio F. García González.

Número 7454

TOTANA

EDICTO

En sesión plenaria del pasado 27 de abril, se acordó prescindir en el Cuadro de Multas de Tráfico en las vías municipales del apartado relativo a conducir vehículos sin el correspondiente seguro obligatorio, que indebidamente se incluyó en la publicación que por este Ayuntamiento se hizo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del lunes 8 de febrero pasado, y que literalmente decía:

«Otras disposiciones:

1) Incumplimiento del Decreto 2.641/86:

Conducir con vehículo sin correspondiente seguro obligatorio»,

—Teniéndolo: 2.000 pesetas.

—Careciéndolo, 50.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Totana, 6 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—El Secretario General, Antonio F. García González.

Número 7158

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado Promociones Terrer, S.A. AC-41/93, licencia de apertura de café bar con restaurante en Alameda de la Constitución, se abre información

pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 26 de marzo de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 7455

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de doña Marcela García Pebrero, don José Sabater Alarcón y don Francisco Ramos Pina, cuyos domicilios actuales han resultado inexactos o desconocidos, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1, P.I (y V), sometiendo a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas anteriormente citadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 4 de junio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7159

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Frio Anjoma, S.L. (expediente 55/93), licencia para insalación local transportes de mercancía nacional e internacional, en Avenida San Javier, s/n., La Puebla, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 19 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7377

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial Córdoba

EDICTO

Ignorándose el domicilio de don Francisco Ortega Máiquez, titular del vehículo MU-1750-AU, que tuvo su anterior residencia en Camino Badén, 120, 30010 Murcia, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80,3 de la L.P.A. para que le sirva de notificación de incoación del expediente sancionador: número CO-23012-0/92, instruido por esta Delegación Provincial por realizar el 28 de octubre de 1992, un transporte desde Bermiel a Lucena y otras localidades, careciendo de tarjeta de transportes, lo cual es constitutivo de infracción del artículo 142b) L16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de 5.000 pesetas y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L16/87 y 28 del Real Decreto 1.408/86.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días desde la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

El Delegado Provincial, Luis Moreno Castro.

Número 6950

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación:

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) número 3.820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(4) Reglamento (CEE) número 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte («Boletín Oficial del Estado» de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1991) por la que se establece sus reglas de aplicación.

(8) Real Decreto 2.296/83 de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Real Decreto 1.723/84, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-9-84).

(10) Real Decreto de 24 de septiembre de 1985, número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederas («Boletín Oficial del Estado» 13-12-1985).

(11) Real Decreto 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Trans-

porte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) Real Decreto 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) («Boletín Oficial del Estado» de 22-2-92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre el rendimiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT («Boletín Oficial del Estado» de 7-4-1992).

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Lorfrisa, S.L.

Último domicilio conocido: carretera Águilas, s/n., 30800 Lorca (Murcia).

Expediente: M-06439/92.

Infracción: carecer del certificado de mercancías perecederas.

Preceptos infringidos: artículo 141(1), 198s (2), (10) y 143(1).

Sancionable por: 100.000 pesetas.

Número 7195

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO

Sección Segunda

Requisitoria

José Codina Sánchez, hijo de Francisco y Ascensión, nacido en Cartagena (Murcia), el 30 de noviembre de 1973, con D.N.I. 22.998.319, soltero y con último domicilio en Cartagena, calle del Alto, 6-1.ª-A; a quien se instruyen Diligencias Preparatorias número 11/6/93 por un presunto delito de abandono de destino, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda (Paseo Reina Cristina, 5, 6.ª planta, Madrid) en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Tribunal.

Madrid, 26 de mayo de 1993.—El Secretario Relator.—Visto bueno, el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, Manuel Soler Martínez.

Número 7456

MIGUEL VIVANCOS, S.A.**Reducción de capital con abono a reservas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el 28 de mayo de 1993, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.—Reducir el Capital Social actual de quinientos millones (500.000.000) de pesetas en la cifra de cuatrocientos sesenta millones (460.000.000) de pesetas, de modo que quede en cuarenta millones (40.000.000) de pesetas. La reducción se hace sobre parte de las acciones que fueron emitidas con cargo a reservas (Fondo de Regularización Ley 50/1977, de 14 de noviembre) como consecuencia del acuerdo adoptado en la Junta General celebrada el día 21 de diciembre de 1982. A este respecto se declaran amortizadas expresamente las acciones números 8.001 a 100.000 ambos inclusive, abonando a reservas el importe del capital amortizado y por tanto, sin reintegro de aportaciones a los accionistas, siendo pues la finalidad de la reducción el incremento de las reservas voluntarias.

2.—Modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: «El capital social se fija en cuarenta millones (40.000.000) de pesetas, representado por ocho mil (8.000) acciones de clase y serie únicas, ordinarias, nominativas, de cinco mil (5.000) pesetas de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del número uno al ocho mil, que están totalmente suscritas y desembolsadas».

Murcia, 31 de mayo de 1993.—El Presidente, Miguel Vivancos Martínez.

Número 6889

GOBIERNO CIVIL DE MÁLAGA**EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación del pliego de cargos, formulado por este Gobierno Civil en expediente número 2.458/92 a don Carlos Río Sánchez, domiciliado en la calle Obispo Díaz Gómera, 14, de Murcia, por supuesta infracción a lo dispuesto en el artículo 33.5 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Protección, Utilización y Policía de Costas, y artículo 68 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre, y en aplicación del artículo 15 del Real Decreto 3.117/80, de 22 de diciembre, por los siguientes hechos:

Encontrarse a las 10,20 horas del día 15 de agosto de 1992, en el lugar conocido por Playa Calaceite, del término municipal de Torrox, acampado ilegalmente en la zona de servidumbre de protección.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, artículo 105 c) de la Constitución española, se le concede un plazo de diez días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, significándole que transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que proceda.

El Gobernador Civil, Francisco Rodríguez Caraouel.—Visto bueno, el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, Manuel Soler Martínez.

Número 7331

**COLEGIO OFICIAL DE
CORREDORES DE COMERCIO
MURCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 78 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, me permito rogar a Ud., se sirva dar las órdenes oportunas a fin de que sea publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la siguiente Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 5 del presente mes de abril, que a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

1.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 19 de abril de 1993 al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia adscrita al Colegio de Murcia, don Ernesto Ruiz Ferrando.

2.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia para que tramite, la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación».

Murcia, 16 de abril de 1993.—El Síndico-Presidente.

Número 7376

**COLEGIO OFICIAL AGENTES
COMERCIALES****EDICTO**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 del vigente Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se ha visto obligada esta Junta de Gobierno a decretar la baja de los señores que a continuación se relacionan, que considerará firme si en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, no han normalizado su situación con el mismo, quedando anulado el carnet de identidad profesional profesional e incapacitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial:

Cuadrado Marín, Antonio; Mula; carnet número 1.317.

Belgado Vera, Pedro; Lorca; carnet número 1.637.

Sandoval Sánchez, José María; Caravaca; carnet número 1.880.

Alverde Serrano, José; Murcia; carnet número 2.429.

Benavente García, Alberto; Lorca; carnet número 2.868.

Nicolás Nicolás, José; Murcia; carnet número 3.769.

Manuel Cuadrado, Pedro José; Murcia; carnet número 3.818.

Leverte Segado, Felipe; Águilas; carnet número 3.891.

Porte García, Cristóbal; Murcia; carnet número 3.994.

Molina Carrasco, José María; Cieza; carnet número 4.025.

Blanes Pardo, José; Espinardo; carnet número 4.115.

Serrano Rebollo, Antonio; Cabezo de Torres; carnet número 4.173.

Bravo García, Pedro Tomás; Lorca; carnet número 4.286.

Ulrich Heinz, Deininger; Los Garres; carnet número 4.362.

Mastida Aliaga, Juan Miguel; Molina de Segura; carnet número 4.365.

Mutillas Cánovas, José María; Molina de Segura; carnet número 4.475.

Mateos Gea, Damián; Bullas; carnet número 4.489.

Paricio Serrano, Isabel; Murcia; carnet número 4.599.

Fernández Martínez, Jesús; Molina de Segura; carnet número 4.616.

Áñez García, Dionisio; Murcia; carnet número 4.621.

Costa Andreo, José Antonio; Santomera; carnet número 4.645.

Teleguín Martínez, Antonio; Torreagüera; carnet número 4.672.

Domene Sánchez, José; La Alberca; carnet número 4.751.

Marín Arcis, José; Murcia; carnet número 4.752.

Murcia a 19 de mayo de 1993.